

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de junio de 1965 sobre plazo para la reexportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal.

Ilustrísimo señor:

La Real Orden de 18 de marzo de 1909, que reguló el primer caso de admisión temporal de hojalata en planchas para la fabricación de envases destinados a la exportación, dispuso en su artículo octavo que el plazo para efectuar la reexportación de los envases sería el de un año, contado a partir del día en que se hubiese efectuado la importación de la hojalata. Este plazo de un año se amplió a dos años en la Real Orden de 22 de diciembre de 1924.

Las excepcionales circunstancias de la última guerra mundial y del periodo posterior a la misma indujeron a permitir ampliaciones transitorias de dicho plazo hasta el plazo de tres años, recogidas en varias Ordenes ministeriales, principalmente las de 29 de noviembre de 1941, 20 de diciembre de 1943 y 29 de agosto de 1953. En todas estas disposiciones, y singularmente en la última, se especificaba el carácter transitorio de la ampliación del plazo, que sólo subsistiría mientras subsistiesen igualmente las circunstancias que en tales momentos concurrían.

Estando en la actualidad liberada la importación de hojalata, lo que permite a los fabricantes hacer, cuando lo necesiten, las importaciones periódicas precisas para el normal desarrollo de su industria: desarrollándose también con regularidad las exportaciones de las conservas y otros productos envasados; utilizándose hoy el largo plazo de los tres años, no para ayudar a

las exportaciones, sino principalmente para demorar el pago de los derechos arancelarios, solicitando a última hora despachos a consumo que comprenden muchas veces la casi totalidad de la partida importada, parece llegado el momento de declarar oficialmente inexistentes las circunstancias que llevaron a establecer la ampliación transitoria de un año, volviendo al plazo máximo de dos años improrrogables, señalado en la Real Orden de 22 de diciembre de 1924.

En méritos de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Política Arancelaria y oído el dictamen de los Organismos competentes, he resuelto:

1. No existiendo en la actualidad las circunstancias que aconsejaron la ampliación a tres años del plazo de dos años señalados en la Real Orden de 22 de diciembre de 1924 para la reexportación de los envases fabricados con hojalata importada en régimen de admisión temporal, y habiendo tenido esta ampliación carácter transitorio condicionado a la vigencia de aquellas circunstancias, según se declara expresamente en la Orden ministerial de 29 de agosto de 1933, se considera caducada la repetida ampliación, restableciéndose el plazo máximo de dos años establecido en la referida Real Orden de 22 de diciembre de 1924.

2. Este plazo máximo de dos años regirá para todas las importaciones de hojalata en plancha realizadas con posterioridad al 30 de junio de 1964, pudiendo despacharse con el plazo de tres años sólo las realizadas con anterioridad a esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965

ULLASTRES

Imo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de junio de 1965 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Tenientes del Ejército de Tierra que se mencionan.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 («Boletín Oficial de Estado» número 53) y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), por haber sido promovidos al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar de Infantería del Ejército de Tierra, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los Oficiales aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, en la situación de disponibles en las Regiones Militares y plazas donde radican sus Cuerpos y agregados a los mismos.

Don Román Varea Martínez
Don Lino Villaverde Campos.
Don Vicente Escobar Fúnez.
Don José García López.
Don Emilio Gómez Rueda.
Don Amador Martín González.
Don Mateo Rivero Cuesta.
Don Francisco del Río Cárcamo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuentana.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cta.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha.

Colocados

Capitán de Artillería don Antonio Sebastián Castrillo. Delegación de Hacienda. Palencia. — Retirado el 13 de junio de 1965.

Teniente de Infantería don José Vicente González. Fábrica conservas y exportación de frutas «La Vega Murciana, Sociedad Anónima». Murcia.—Retirado el 21 de junio de 1965.

Teniente de Infantería don Antonio Lara Álvarez. Empresa Casa Torre-Marín Esteve. Béznar (Granada).—Retirado el 21 de junio de 1965.

Teniente de Infantería don Francisco Prados Montes. Delegación Provincial de Trabajo. Oviedo.—Retirado el 20 de junio de 1965.

Teniente de Caballería don Ramón Villacé Baza. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado el 21 de junio de 1965.

Teniente de Caballería don Luis Tojero Rodríguez. Renfe. Zaragoza.—Retirado el 21 de junio de 1965.

Teniente de Artillería don Francisco Antón Bernabéu. Patronato Local de Formación Profesional. Melilla.—Retirado el 18 de junio de 1965.

Teniente de Artillería don Antonio Vicente Peremarch. Renfe. Estación de Atocha. Madrid.—Retirado el 2 de junio de 1965.

Teniente de Artillería don Jesús Cazorro Sanz. Patrimonio Forestal del Estado. Madrid.—Retirado el 19 de junio de 1965.

Teniente de Artillería don Juan Quesada Navarro. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado el 19 de junio de 1965.

Teniente de Artillería don Rufino San Frutos San Cristóbal. Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire Madrid.—Retirado el 8 de junio de 1965.

Teniente de Sanidad don Sinesio Salgado Alvarez. Ayuntamiento de La Coruña.—Retirado el 15 de junio de 1965.

Brigada de Infantería don Francisco Cañibano Guerra. Empresa «Aceros Especiales Aragón, S. A.» Zaragoza.—Retirado el 15 de junio de 1965.

Brigada de Infantería don Miguel González Benitez. Campsa. Agencia de Vich (Barcelona).—Retirado el 15 de junio de 1965.

Brigada de Infantería don Alfonso Gutiérrez Hernando. Juzgado Municipal número 2. Avilés (Asturias).—Retirado el 18 de junio de 1965.

Brigada de Infantería don Aureliano Martín Hernández. Almacén Regional de Intendencia del Ejército. Madrid.—Retirado el 16 de junio de 1965.

Brigada de Infantería don Lutgardo Pascual Gutiérrez. Empresa Automóviles R. Salamanca. Madrid.—Retirado el 16 de junio de 1965.

Brigada de Infantería don Marcelino Pérez Rueda. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Retirado el 18 de junio de 1965.

Brigada de Infantería don Rafael Romero Requejo. Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Bilbao. Retirado el 19 de junio de 1965.

Brigada de Caballería don Antero Espin García. Ayuntamiento de Chinchón (Madrid).—Retirado el 20 de junio de 1965.

Brigada de Artillería don Antonio Cánovas Cánovas. Ayuntamiento de Blanca (Murcia).—Retirado el 10 de junio de 1965.

Brigada de Artillería don Bernardino Guerras García. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado el 21 de mayo de 1965.

Brigada de Artillería don Elías Iglesias Cuadrado. Archivo General Militar del Ejército Segovia.—Retirado el 16 de junio de 1965.

Brigada de Artillería don Félix Repiso Repiso. Diputación Provincial de Teruel.—Retirado el 11 de junio de 1965.

Reemplazo Voluntario

Teniente de Artillería don Antonio Moya Repole.—Retirado el 20 de junio de 1965.

Brigada de Infantería don Eusebio Jiménez Pozo.—Retirado el 20 de junio de 1965.

Brigada de Infantería don Antonio Madinabeitia Echarr.—Retirado el 17 de junio de 1965.

Brigada de Caballería don Francisco Ales Pardo.—Retirado el 20 de junio de 1965.

Brigada de Artillería don Julián Martínez Martínez.—Retirado el 9 de junio de 1965.

Brigada de Artillería don Cristóbal Navarro Crespillo.—Retirado el 17 de junio de 1965.

Sargento de Infantería don Vicente Pino Pestaña.—Retirado el 17 de junio de 1965.

Sargento de Artillería don Antonio Camardiel González.—Retirado el 7 de junio de 1965.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965.—P. D. Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que se otorga, por adjudicación directa, un destino a un Guardia segundo de la Guardia Civil.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Agente de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Sardanyola (Barcelona) al Guardia segundo de la Guardia Civil don Bernardino Miján Rubiño, destinado en la 331.ª Comandancia. Fija su residencia en Sabadell (Barcelona). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia segundo de la Guardia Civil que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 83)

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965.—P. D. Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ..

ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se nombra Presidente adjunto de la Ponencia de Productividad del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Juan Manuel Elorduy Taubmann

Ilmo. Sr.: En virtud de lo establecido en los artículos cuarto y quinto del Decreto 94/1962, de 1 de febrero.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el nombramiento de Presidente adjunto de la Ponencia de Productividad del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Juan Manuel Elorduy Taubmann

Lo que digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I.

Madrid 6 de julio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se conceden ascensos económicos en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro

Como consecuencia de la dotación económica que queda vacante por pase a la situación de excedente voluntario de don Miguel Herrero Muniesa, que cesó en el servicio activo de su empleo con fecha 15 de junio del corriente año,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder los siguientes ascensos económicos en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, con efectividad del 16 del mes de junio:

Don Lorenzo Leiro Fernández, a 27.000 pesetas.

Don José Merás Cambronero, en comisión, a 27.000 pesetas.

Don Esteban Maza Larraz, a 25.200 pesetas.

Don Joaquín Martínez Manuel, en comisión, a 25.200 pesetas.

Los sueldos citados llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretario de Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo a don José Gabriel Martínez Morete, que sirve el cargo de Secretario de Sala en la de Sevilla.

Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por traslación de don Juan Fermín Prado Ardito, que la servía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley orgánica del Cuerpo en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría en la Rama de Tribunales, que en la actualidad sirve el cargo de Secretario de Sala en la de Sevilla, por ser el concursante que reuniendo las condiciones legales ostenta derecho preferente para ocuparla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.